

**RECORDATORIO**

**SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DIARIOS DE  
COMPRA-VENTA DE CAFÉ PARA EXPORTACIÓN Y/O CONSUMO NACIONAL**

Señores  
BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y COMERCIANTES DE CAFE

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Se les recuerda que en el momento que un Exportador pacta una compra con un Beneficio, o un Beneficiador una venta con un Torrefactor o Comerciante, esta negociación debe ser informada a la Unidad de Liquidaciones del Instituto durante el mismo día que se hizo. Este informe podrá ser enviado al ICAFE mediante el Sistema de Gestión en Línea ubicado en la siguiente dirección Web <http://helios.icafe.go.cr:7778/forms/frmservlet?config=contratos> o mediante las fórmulas que para tal efecto se dispone, mismas que pueden ser enviadas vía fax.

En razón de lo expuesto y con el fin de que los precios pactados en las negociaciones realizadas entre las partes sean analizados con las condiciones de mercado prevaleciente en el momento que se hizo la negociación, tal como se estipula en el artículo 83 de la Ley N° 2762, es que solicitamos cumplir con la disposición antes mencionada y así evitar tener inconveniente en la inscripción de sus contratos de compra- venta de café.

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
Subdirector Ejecutivo